I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO Nº 309.- /

CHIGUAYANTE, 18 FEB 2013

VISTOS: Providencia N°75 de la empresa proveedor Grandón y Morales Limitada, que informa valores actualizados periodo 2013 e indica que desiste del actual convenio de suministro existente por la diferencia de valores del antiguo periodo con el actual; Valores actualizados del periodo 2013 de la empresa proveedor Grandón y Morales Limitada; Providencia N°356 con V°B° del señor Administrador Municipal para realizar prórroga del servicio de suministro de ornamentación de flores durante el periodo necesario en que se resuelva la nueva licitación pública y posterior adjudicación; Orden de Pedido Interno Nº3141 de la Dirección de Administración y Finanzas que solicita un servicio de suministro de ornamentación de flores durante el periodo necesario en que se resuelva la nueva licitación pública y posterior adjudicación; Acta Adjudicación Licitación N°2771-11191-L108, denominado "Convenio suministro arreglos florales y artículos de decoración y ornamentación"; Anexo oferta económica de la licitación mencionada; Decreto Alcaldicio N°119, que renueva el convenio suministro periodo 2012;Artículo Nº08, letra g) de la Ley de Compras Nº19.886. "*cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta Ley";* el Articulo Nº10 núm. 7 letra a) del Reglamento de la Ley Nº19.886, "*si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM";* que además mientras dure el nuevo proceso de licitación pública y posterior adjudicación, se hace necesario eximir por ese periodo de prórroga de una licitación pública en el portal Mercado Publico, por cuanto se trata de un caso de fuerza mayor, que requiere de su compra e inmediata, para los requerimientos de las diversas direcciones municipales que estimen conveniente ocupar dicho convenio de suministro de ornamentación de flores de forma justificada, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, que sean necesarios y que se presenten durante el periodo 2013, según las ordenes que sean emitidas por cada dirección solicitante, lo cual es posible hacerlo con el Proveedor **GRANDON Y MORALES LIMITADA,** Rut.: 76.024.497-K, quien cuenta con la disponibilidad inmediata para realizar el servicio requerido y según los valores actualizados al periodo año 2013, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para el servicio Convenio suministro arreglos florales y artículos de decoración y ornamentación, actuando de conformidad a las facultades que entrega el articulo 8, letra g) de la Ley 19.886. y el articulo 10 Nº7 letra a) del Reglamento de la Ley Nº19.886.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO VSV HORA 10:02
FIRMA: 18 FEB 2013

309

2º. Contrátese el servicio de convenio suministro arreglos florales y artículos de decoración y ornamentación al proveedor **GRANDON Y MORALES LIMITADA,** Rut.: 76.024.497-K, por un valor total por unidad $206.465.- (Doscientos seis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos) IVA incluido, más un cargo de $1.600.- (mil seiscientos pesos).- iva incluido, por arreglo de flores especiales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, que sean necesarios y que se presenten durante el periodo 2013, según las ordenes que sean emitidas por cada dirección solicitante.

3°. Destínese el servicio de convenio suministro arreglos florales y artículos de decoración y ornamentación, según las ordenes de pedido interno y posterior emisión de órdenes de compra, que sean solicitadas por cada dirección.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.04 "Material de uso y consumo corriente"

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE RECIBIDO V°B° HORA 10:03 FIRMA 18 FEB 2013

ELM/JWB/REC/MAR/LPC/lpc.

Distribución:
- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.